



Derecho agrario contemporáneo

Zeledón Zeledón, Ricardo.
Jurúa, Brasil, 2009, 559 p.

La presente obra incluye trabajos publicados por el autor a lo largo de 30 años en diferentes medios y formatos, los cuales constituyen el testimonio de una sólida construcción teórica y metodológica en la conformación de lo que se denomina *Derecho Agrario AAA* y que comprende lo relativo a alimentación, agricultura y medio ambiente.

Esto ha sido posible por la manera rigurosa y sistemática con que desarrolla sus investigaciones. La primera distinción entre el Derecho agrario clásico y moderno (que pertenece al siglo xx), y el contemporáneo (del siglo xxi), permite identificar con precisión los temas relevantes, los procesos determinantes y las circunstancias particulares en que se ha constituido como “el movimiento jurídico más avanzado de todos los tiempos de la disciplina *iusagraria*” (p. 17) y como está encaminado a reformular el Derecho Agrario considerando sus antecedentes en las doctrinas clásica y moderna, para asumir los nuevos desafíos y retos de hoy y mañana.

El propósito es proyectar la herencia doctrinal, articulada con los aportes del derecho en general y los valores provenientes de los derechos fundamentales para resolver los problemas, vicisitudes y desafíos que plantean las actividades agrarias y que se articulan con fenómenos jurídicos, políticos e ideológicos; pretende darle a la disciplina un tratamiento sistemático de sus estructuras y funciones pensando en la enseñanza universitaria y posuniversitaria para el actual siglo y el nuevo milenio.

En cuanto a los textos que genera, revisa y discute, los que pertenecen al Derecho Agrario clásico incluyen los orígenes, formación y desarrollo de la disciplina; la discusión en torno a su autonomía y especialidad; sus diferentes concepciones jurídicas ya sea como derecho de la reforma agraria o derecho de la agricultura o de los contratos de la empresa agraria, así como los aportes más significativos para la construcción de una teoría general del Derecho Agrario impulsada por Antonio Carroza y su escuela en Europa y América Latina. Entre todos estos antecedentes, destacan las referencias y análisis que realiza en torno a las complejas experiencias latinoamericanas de Argentina, México y Brasil donde se ensayaron modelos de reforma agraria pero con poca producción jurídica.

En la segunda mitad del siglo xx se genera la bibliografía más importante de la escuela moderna del Derecho Agrario, empeñada en edificar los fundamentos de su teoría general discutiendo los temas de las fronteras entre lo que es y lo que no es Derecho Agrario, la definición o concepto pero con mayor énfasis en una "...nueva visión de la autonomía, la centralidad de la empresa agraria, agrariedad, objeto, método, codificación, así como las visiones de un Derecho Agrario constitucional, comunitario, sucesorio, procesal, dubitativo frente a los recursos naturales, el ambiente y la nueva normativa de la alimentación" (p. 504).

Respecto del Derecho Agrario contemporáneo el autor considera que en el nuevo siglo la producción de obras jurídicas ha sido impresionante y muy significativa porque su punto de partida se inició con Antonio Carroza con la escuela moderna del Derecho Agrario, cuyo hilo conductor se va definiendo con el impacto de los temas del ambiente y la alimentación y que posibilitan el surgimiento del *Derecho Agrario AAA*. En 2005, por ejemplo, varios programas y sistemas de posgrado y la revista italiana especializada en el tema cambió a *Rivista di Diritto agrario. Agricoltura-Ambiente-Alimentazione*.

Como es evidente, quienes escriben sobre el ambiente y la alimentación ya tienen claro que el Derecho Agrario no se ha transformado ni en Derecho agroalimentario, ni en Derecho agroambiental, sino que son temas abordados desde la perspectiva holística e integral del *Derecho Agrario AAA*.

La *Introducción* está dividida en dos capítulos. El primero se refiere al surgimiento y particularidades del Derecho Agrario contemporáneo; a la forma transversal en que la alimentación y el ambiente configuran una nueva realidad jurídica en donde el *Derecho Agrario AAA* constituye una etapa de tránsito hacia el Derecho Agrario contemporáneo; reivindica la interdisciplinariedad y la mutua interdependencia entre diferentes ciencias. El segundo apartado desagrega la sistemática del Derecho Agrario en cuyo encuentro con la filosofía del derecho y los derechos humanos recupera los aportes de la teoría tridimensional del derecho para sistematizar objeto, método, fuentes e interpretación.

El contenido se articula en cuatro grandes apartados; en la *primera parte* se analizan las nuevas dimensiones del Derecho Agrario contemporáneo: de los mercados, del ambiente, del

desarrollo, de la modernización de los sistemas judiciales y de la solidaridad; en la *segunda parte* se consignan los conceptos relativos a la teoría general del Derecho Agrario y, con una visión filosófica, plantean cuestiones fundamentales como la autonomía y la especialidad del Derecho Agrario, su objeto y método como ciencia, sus principios generales y su codificación.

La *tercera parte* es determinante porque vincula el Derecho Agrario con los derechos humanos. Primero resume el origen, formación y desarrollo del Derecho Agrario; luego desmenuza la forma en que se articulan lo económico, lo social y lo ambiental; también examina a la empresa agraria y los institutos de Derecho Agrario; aprecia el impacto del concepto y movimiento de desarrollo sostenible; otros temas definidos en este capítulo corresponden a la seguridad alimentaria, la justicia agraria humanista y el Derecho Agrario para la paz.

En la última parte se da cuenta de la humanización del Derecho Agrario contemporáneo y de los desafíos que enfrenta hoy día, tales como: la determinación del objeto, método y fuentes; la interpretación jurídica evolutiva y la relación del agrario con otras disciplinas jurídicas. Otro reto del Derecho Agrario es su reencuentro con el humanismo y su proceso de internacionalización.

La forma en que el doctor Zeledón define y defiende la pertinencia y oportunidad de sus propuestas es acorde con su impresionante currícula académica e institucional. Destaca su labor como fundador de varios organismos enfocados a la consolidación científica del Derecho Agrario, como la Unión Mundial de Agraristas, de la que es presidente emérito, encabeza también el Consejo Directivo del Instituto Argentino de Derecho Agrario y el Comité Americano de Derecho Agrario, entre otros.

Obra imprescindible en esta etapa de la historia en que se globalizan los derechos humanos y se requieren nuevos andamiajes jurídicos que permitan abordar de manera integral, holística y sistemática la compleja problemática de lo agrario, hoy atravesada por nuevas dimensiones que humanizan esta ciencia a fuerza de desafíos y nuevos retos que se le presentan.

DGEP/Marco Antonio Pérez Martín del Campo



PROCURADURÍA
AGRARIA